

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 31 de Agosto de 1954

Núm. 197

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas \*  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos que se relacionan, las siguientes relaciones de valores unitarios de las fincas rústicas de dichos términos municipales, descompuestas en sus elementos integrantes, para que los propietarios interesados puedan elevar ante la Jefatura Provincial del Catastro las reclamaciones que consideren de justicia.

La Bañeza: Cereal riego 1.<sup>a</sup> 1.835 pesetas, id. 2.<sup>a</sup> 1.651 pts., id. 3.<sup>a</sup> 1.376 pesetas, id. 4.<sup>a</sup> 1.009 pts.—Cereal seco 1.<sup>a</sup> 222 pts., 2.<sup>a</sup> 170 pts. 3.<sup>a</sup> 93 pesetas, 4.<sup>a</sup> 67 pts.—Prado riego única 1.664 pts.—Frutales riego 1.<sup>a</sup> 1.547 pesetas, 2.<sup>a</sup> 1.042 pts.—Prado seco única 309 pts.—Frutales seco única 688 pts.—Viña seco 1.<sup>a</sup> 372 pesetas, 2.<sup>a</sup> 331 pts., 3.<sup>a</sup> 291 pts.—Eras única 222 pts.—Pastizal única 111 pesetas.—Erial a pastos única 25 pesetas.—Arboles de ribera única 697 pesetas.—Monte bajo única 83 pesetas. Pinar única 70 pts.

Mansilla Mayor: Huerta única 1.810 pts.—Cereal riego 1.<sup>a</sup> 1.468 pesetas.—2.<sup>a</sup> 1.330 pts., 3.<sup>a</sup> 1.009 pts., 4.<sup>a</sup> 780 pts.—Pradera riego 1.<sup>a</sup> 1.195 pesetas, 2.<sup>a</sup> 1.019 pts., 3.<sup>a</sup> 844 pesetas.—Frutales riego única 1.446 pts.—Cereal seco 1.<sup>a</sup> 364 pts., 2.<sup>a</sup> 103 pesetas, 3.<sup>a</sup> 106 pts., 4.<sup>a</sup> 67 pts.—Viña única 251 pts.—Frutales seco única 628 pts.—Pradera seco única 212 pts.—Pastizal 1.<sup>a</sup> 108 pts., 2.<sup>a</sup> 80 pesetas.—Arboles de ribera 1.<sup>a</sup> 639

pesetas, 2.<sup>a</sup> 236 pts.—Erial a pastos única 18 pts.

Villaturiel: Huerta riego 1.<sup>a</sup> 1.693 pesetas, 2.<sup>a</sup> 1.576 pts.—Cereal riego 1.<sup>a</sup> 1.468 pts., 2.<sup>a</sup> 1.284, 3.<sup>a</sup> 963 pesetas.—Cereal riego. Agua llevada 1.<sup>a</sup> 1.055 pesetas, 2.<sup>a</sup> 872 pts., 3.<sup>a</sup> 642 pts.—Pradera riego 1.<sup>a</sup> 1.254 pts., 2.<sup>a</sup> 961 pesetas, 3.<sup>a</sup> 785 pesetas.—Frutales riego 1.<sup>a</sup> 1.547 pts., 2.<sup>a</sup> 1.345 pts.—Cereal seco 1.<sup>a</sup> 377 pts., 2.<sup>a</sup> 196 pesetas, 3.<sup>a</sup> 145 pts., 4.<sup>a</sup> 106 pts., 5.<sup>a</sup> 67 pesetas.—Viña 1.<sup>a</sup> 412 pts., 2.<sup>a</sup> 331 pts., 3.<sup>a</sup> 291 pesetas.—Frutales seco única 628 pesetas.—Prado seco única 212 pesetas.—Arboles de ribera 1.<sup>a</sup> 639 pts., 2.<sup>a</sup> 236 pts., Pastizal 1.<sup>a</sup> 80 pesetas, 2.<sup>a</sup> 53 pts., Erial a pastos única 18 pesetas.—Eras única 377 pesetas.

Villaverde de Arcayos: Huerta riego única 1.341 pts.—Cereal riego 1.<sup>a</sup> 963 pts., 2.<sup>a</sup> 826 pts., 3.<sup>a</sup> 734 pts.—Pradera riego 1.<sup>a</sup> 1.019 pts., 2.<sup>a</sup> 844 pts., 3.<sup>a</sup> 785 pts.—Frutales riego única 841 pts.—Cereal seco 1.<sup>a</sup> 274 pts., 2.<sup>a</sup> 196 pts., 3.<sup>a</sup> 132 pts., 4.<sup>a</sup> 67 pesetas.—Viña única 331 pts.—Pradera seco 1.<sup>a</sup> 406 pts., 2.<sup>a</sup> 260 pts.—Eras única 274 pts.—Arboles de ribera 1.<sup>a</sup> 697 pts., 2.<sup>a</sup> 581 pts.—Pastizal única 80 pts.—Monte alto única 67 pesetas.—Monte bajo única 38 pesetas.—Erial a pastos 1.<sup>a</sup> 18 pts., 2.<sup>a</sup> 15 pesetas.

León a 25 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero de Brigada, Emilio Góngora Galera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 3727

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Emilio Fernández Redondo, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne, de la que es Presidente, solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización necesaria para la ejecución de las obras de defensa de la Presa del Marne de las avenidas del río Porma, en término municipal

de Villasabariego (León) en su anejo Villarente.

#### Información pública

Las obras a realizar consistirán en la construcción de cuatro (4) espigones en la orilla del río Porma agua arriba del desagüe del molino de Santa Eugenia y cinco (5) espigones agua abajo de dicho desagüe; el grupo de los cuatro primeros tendrán una altura de 2,00 mts. y las longitudes serán, dos de 14,50 mts., uno de 20,50 metros y el cuarto de 41,50 metros. El grupo de los otros cinco tendrán una altura de 3,50 mts. y las longitudes de 13,50 el primero y 15,50 los cuatro restantes.

Estos espigones se construirán de gaviones metálicos rellenos de canto rodado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. L. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Agosto de 1954.  
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

3664 / Núm. 899.—143,00 pts.

### Administración de Justicia

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su Partido. Por el presente edicto y en ejecución de la sentencia recaída en juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a

instancia de D. Ernesto Pérez Méndez, de esta vecindad, contra la razón social «Diano Hermanos», con domicilio en Pamplona, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en tercera y pública subasta judicial, sin sujeción a tipo, la finca embargada a la parte demandada, que se describe a continuación con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

El acto de remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas; que los licitadores habrán de verificar el depósito del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta para poder tomar parte en ésta; que la finca embargada está libre de cargas y no fueron suplidos ni presentados los títulos de propiedad de la misma; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Finca embargada

Un edificio en el pueblo de Toral de los Vados, al sitio denominado «Campo de las Matas», construido sobre terreno comunal de la Junta Vecinal de la expresada localidad, compuesto de dos naves o dos cuerpos unidos, de 450 metros cuadrados de superficie aproximada, con planta baja y cubierto de losa, que estuvo destinado a aserradero de madera, señalado con el número cinco y que linda: por todos sus aires con campo comunal del pueblo de Toral de los Vados, llamado Campo de las Matas. Tasada en 80.000 pesetas

Villafranca del Bierzo, 21 de agosto de 1954.—Gumersindo Carracedo. El Secretario, Pedro Fernández.  
3719 Núm. 902.—140,25 ptas.

#### Cédulas de notificación

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito número 86-954, recayó la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 22 de Junio de 1954. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de esta población, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia atestado de la Guardia civil de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles de Ponferrada, contra Francisco Barrul Jiménez, de 20 años, casado, gitano, natural y vecino de León, domiciliado en C/ Huergas, 10; y en cuyo juicio es también parte el Sr. Fiscal Municipal en representación del Ministerio Público, por hurto de charra a la Red Nacional de Ferrocarriles, y (siguen a continuación los resultandos y considerandos consiguientes) y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto

menor a cumplir en la prisión correspondiente al acusado ya circunstanciado Francisco Barrul Jiménez, imponiéndole además las costas procesales de este juicio y quedando en libre propiedad de la Renfe, la charra que recuperada obra ya en su poder a calidad de depósito provisional.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado que se encuentra en ignorado paradero en la actualidad, expido la presente en Ponferrada, a 13 de Agosto de 1954.—Lucas Alvarez. 3610

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, seguido sobre falta de respeto a Agentes de la Autoridad en funciones de servicio, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.—Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 17 de 1954, arroja el siguiente resultado:

|   |        |
|---|--------|
| 1.º—Al Estado por sus derechos en tramitación y ejecución | 33,85  |
| 2.º—Reintegros y mutualidad                               | 30,00  |
| 3.º—Multa impuesta al condenado                           | 150,00 |

Total pesetas 213,85

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas doscientas trece con ochenta y cinco pesetas, de que resulta responsable el condenado Aladino Villa Rodríguez, de 41 años, casado, minero, natural de Siero (Oviedo) sin domicilio conocido, al que se advierte que si en tres días no es impugnada, podrá declararse firme a los efectos legales. Se aplicó el arancel de Justicia municipal de 6 de Marzo de 1924 y 26 de Julio de 1943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Ponferrada a 13 de Agosto de 1954.—L. Alvarez. 3612

Manuel Paz Ramos, Secretario Comarcal de Murias de Paredes.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 20 de 1954, seguido en este Juzgado y a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Murias de Paredes, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Sr. D. Manuel Sierra Castillón, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas entre Francisco Llerandi Caldevilla, mayor de edad, casado, minero, residente en La Magdalena, como denunciante, y

Bienvenido Fernández Fernández y Laudelino Falcón Alvarez, mayores de edad, casado y soltero, mineros, residentes en La Magdalena; ejerciendo la acción pública el Sr. Fiscal Comarcal D. Germán Pascual Repiso, sobre lesiones y amenazas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Bienvenido Fernández Fernández a la pena de tres días de arresto menor, así como al pago de doscientas pesetas de honorarios médicos; así como debo de condenar y condeno al denunciado Laudelino Falcón Alvarez, a la pena de veinticinco pesetas de multa y condeno a ambos denunciados al pago de costas por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra. Firmado y rubricado y sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados, Bienvenido Fernández Fernández y Laudelino Falcón Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Murias de Paredes, a 30 de julio de 1954.—Manuel Paz Ramos. 3613

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa «el Coto» de La Milla del Río, Huer-ga del Río y Quiñones del Río

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, a Junta General que tendrá lugar en el local del pueblo, el domingo siguiente, después de cumplirse 30 días contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez; con objeto de dar lectura, discutir y aprobar provisionalmente si procede, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, redactados por la Comisión, designada al efecto.

Advirtiendo que si no se reuniera número suficiente de hectáreas en primera convocatoria, tendrá lugar en 2.ª con cualquier número que asista y a la hora de las doce, siendo válidos sus acuerdos.

La Milla del Río, 13 de Agosto de 1954.—El Presidente, Blas García.  
3652 Núm. 897.—68,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación.

— 1954 —